Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 28 de junio de 2022 se había reprogramado la audiencia de trámite y juzgamiento para el presente asunto el día 30 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m., (consecutivo 032 expediente digital), actuación que se realizó para que la parte demandante aportara el dictamen pericial solicitado en la demanda y, decretado en la audiencia inicial, y a la fecha todavía no obra la citada prueba para correrle traslado a la parte demandada. A Despacho.

Andes, 24 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2021 00117** 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	OLMER ANDRÉS ÁLVAREZ ARANGO
Demandado	GONZÁLO ÁLVAREZ RESTREPO MARTA OLIVA ARANGO ARANGO
Asunto	SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE APORTE DICTAMEN PERICIAL – CANCELA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial, se encuentra que a la fecha todavía no obra el dictamen pericial solicitado por la parte demandante y que fuere decretado en la audiencia inicial realizada el 28 de marzo de 2022. Se advierte que por auto del 28 de junio de 2022 fue reprogramada la audiencia de trámite y juzgamiento en el presente asunto para el 30 de agosto de 2022, precisamente para que la parte demandante aportara la citada prueba (consecutivos 207-030 y 032 expediente digital).

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante a fin de aporte el dictamen pericial decretado en su debida oportunidad, con el objeto de impartirle traslado a la parte demandada.

Luego, por cuanto se encuentra muy cercana la fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento, se cancela esta diligencia, y se advierte que no será programada nueva fecha hasta tanto se cuente en el expediente con

la prueba en mención, por lo que se EXHORTA a la parte demandante a fin de que realice las gestiones que tiene a su cargo y, así continuar con el desarrollo del proceso.

NOTIFÍQUESE

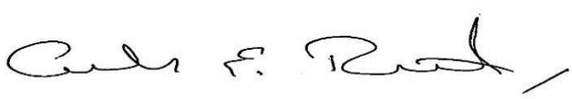

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 131 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria